



AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO  
CALLE EXTREMADURA, 18.  
06894 EL CARRASCALEJO (BADAJOZ)  
C.I.F P-0603200-G  
Teléfonos: 924 316360 - 699 318 790

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MÁS ALTO (SUBASTA PÚBLICA), LA ENAJENACIÓN DE TRES PARCELAS URBANAS SITUADAS EN EL VIAL DE NUEVA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 8 DE EL CARRASCALEJO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO.**

#### **Primera. Objeto**

El presente pliego tiene por objeto regular la enajenación de tres parcelas urbanas, situadas en el vial de nueva creación, propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, finca matriz registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rústicas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

Las parcelas se venden como cuerpo cierto, por lo que no cabe reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas, urbanísticas o análogas que puedan encarecer la construcción.

#### **Descripción de los bienes a enajenar:**

**Parcela urbana 1:** de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rústicas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregar tiene 335.90 metros cuadrados de superficie y sus linderos son: 14,52 m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda 20 m con la parcela 2 del plano adjunto,

segregada de la finca matriz; derecha, 20,51 m con el camino del Cementerio; espalda 19,07 m con la finca matriz de propiedad municipal.

**Parcela urbana 2:** de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rústicas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregar tiene 287,60 metros cuadrados de superficie y sus linderos son: 14.38 m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda 20 m con la parcela 3 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha, 20.00 m con la parcela 1 del plano adjunto, segregada de la finca matriz; derecha; espalda 14,38 m con la finca matriz de propiedad municipal.

**Parcela urbana 8:** de la Finca registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rústicas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

La parcela a segregar tiene 297,50 metros cuadrados de superficie y sus linderos son: 6,64 m en fachada con vial de nueva creación de la unidad de ejecución número 8; izquierda 25.91 m con el Camino de la Estación de El Carrascalejo; derecha, 20.00 m con parcela propiedad de D. José Bohoyo Fuertes; espalda 23,11 m con la finca matriz de propiedad municipal.

### **Segunda. Precio de la parcela y tipo de licitación**

El precio de cada una de las parcelas cuya enajenación se pretende se fija, de acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente de enajenación, en las siguientes cantidades:

PARCELA URBANA	PRECIO Y TIPO DE LICITACIÓN €
1	20.154,00
2	17.256,00
8	17.850,00

El tipo de licitación se fija en el precio total de las parcelas mejorable al alza.

En el tipo de licitación no está incluido el IVA, o en su caso impuestos o gastos aplicables a la transmisión. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos originados de la elevación a escritura pública de la enajenación a su favor, los de inscripción registral, las indemnizaciones por ocupaciones temporales, viniendo obligado igualmente al abono de todos los tributos y precios públicos

que origine la transmisión, incluido en su caso el IVA correspondiente. Así como los de cualquier otro tipo, incluidos los anuncios de licitación, que pudieran derivarse de la mencionada enajenación.

### **Tercera. Procedimiento y forma de adjudicación**

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública).

El anuncio de licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

En el perfil del contratante del Ayuntamiento ([www.aytoelcarrascalejo.es](http://www.aytoelcarrascalejo.es)) se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **Cuarta. Forma de pago**

Los adjudicatarios abonarán, en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación y previamente a la formalización del contrato, la cantidad de adjudicación, mediante ingreso a favor del Ayuntamiento en el número de cuenta que se indique.

### **Quinta. Capacidad de los licitadores**

Podrán tomar parte en el proceso licitatorio todas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en alguna de las circunstancias de prohibición para contratar recogidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentando oferta de acuerdo con el modelo de proposición que se determina en el presente Pliego.

### **Sexta. Garantía provisional**

Los licitadores interesados deberán constituir garantía provisional, por importe del 3 por ciento del tipo de licitación de cada una de las parcelas a las que opte. Dicha garantía deberá constituirse por alguna de las formas establecidas en el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **Séptima. Proposiciones y documentación complementaria**

A. Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el licitador de todas las prescripciones incluidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar por la administración. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 18:00 a 19:00 horas, martes y jueves, durante el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES (26), contados desde el siguiente al de la

publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el plazo a las 19:00 horas del último día natural. Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Las proposiciones podrán también ser enviadas por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, y si es el último día de la presentación de ofertas antes de las 19:00 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si la misma es recibida con posterioridad de la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos cinco días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la mesa de contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

B. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción Proposición para tomar parte en el procedimiento para la enajenación de la parcela urbana... (1, 2, o 8), propiedad del Ayuntamiento de El Carrascalejo, finca matriz registral número 574 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 1098, libro 8, folio 102, alta 1, con una superficie de 5 hectáreas 96 áreas y 27 centiáreas, polígono 2 parcela 9, incluida en la unidad de ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carrascalejo, que linda Norte, con propiedades rústicas de herederos de Fructuoso Duque, Esteban Granjo, Josefa Duque y Domingo Granjo; Sur, traseras de edificios urbanos y camino de la casa del Moro; Este, herederos de Cesar Murillo; y Oeste, con camino de La Fuente.

• El sobre «A» se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad, características del Contratista y garantía depositada», y contendrá los documentos o copias autenticadas de los mismos, que a continuación se señalan:

- **a)** Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- **b)** Documento Nacional de Identidad y escritura de Poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- **c)** En el caso de tratarse de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza. Si no fuere exigible la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regulan su actividad.
- **d)** Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por los importes previstos en el presente pliego a favor del Ayuntamiento de El Carrascalejo.
- **e)** Declaración responsable, ante Notario o autoridad administrativa, de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación previstas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- f) Dirección, teléfono y fax del licitador o su representante en la contratación.

• El sobre «B» se subtitulará «Oferta Económica» y responderá al siguiente modelo: El abajo firmante D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, teniendo conocimiento de la convocatoria del \_\_\_\_\_ anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, solicita tomar parte en esta licitación para la enajenación de la parcela urbana....., de conformidad con el pliego de condiciones que acepta íntegramente y se compromete a adquirir el inmueble citado al precio de \_\_\_\_\_ €, más los impuestos correspondientes.

### **Octava. Examen del pliego**

El pliego de condiciones de este concurso podrá ser examinado y obtenerse copias del mismo en el Ayuntamiento de El Carrascalejo, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Una copia del mismo y del anuncio de licitación estará colgado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de El Carrascalejo, en la siguiente dirección de internet: [www.aytoelcarrascalejo.es](http://www.aytoelcarrascalejo.es)

### **Novena. Criterios de adjudicación**

Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública).

### **Decima. Umbral mínimo de puntuación**

No se admitirán proposiciones económicas por debajo del tipo de licitación establecido en el presente pliego.

### **Decimoprimera. Mesa de contratación**

La Mesa de Contratación estará compuesta por:  
Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Carrascalejo.  
Vocales: dos miembros de la Corporación nombrados por el Alcalde.  
Secretario Vocal: el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.  
Don Javier Galán Gil, Arquitecto Municipal, actuará como asesor técnico.

### **Decimosegunda. Calificación de la documentación general**

1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de quince días, procederá a abrir los sobres «A», presentados en tiempo y forma, y calificará la documentación general contenida en ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán de notificarse a los

afectados, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

2.- Si la documentación contuviera defectos insubsanables o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

3.- Si la documentación no tuviera defectos, se procederá a la apertura del sobre "B", procediendo de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

### **Decimotercera. Apertura de las proposiciones y adjudicación**

1. La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Carrascalejo, en el caso de que se haya concedido plazo de subsanación de deficiencias, en el plazo máximo de diez días. Se reunirá en acto público y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres «A», indicando los admitidos, los excluidos y las causas de la exclusión, invitando a los asistentes a formular las observaciones que se recogerán en el Acta de la reunión.

2. Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres «B», oferta económica.

3. La Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluido en ella.

### **Decimocuarta. Adjudicación**

1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

2. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la propuesta de adjudicación.

3. Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **Decimoquinta. Gastos**

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente tales como anuncios, impuestos que procedan y honorarios notariales y registrales de formalización del contrato en escritura pública.

### **Decimosexta. Formalización del contrato**

La formalización de la enajenación se elevará a escritura pública en el plazo de un mes desde su adjudicación, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

### **Decimoséptima. Obligaciones del adjudicatario**

El adjudicatario estará obligado al estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, especialmente las derivadas de los criterios tenidos en cuenta para adjudicar este contrato, así como a las demás que correspondan al comprador en la legislación vigente.

### **Decimoctava. Obligaciones del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento se compromete a transmitir la plena propiedad y posesión del inmueble objeto de este contrato desde el mismo momento de la formalización en escritura pública del presente contrato.

### **Decimonovena. Extinción del contrato**

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución del mismo. El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en ejecución de este contrato determina la extinción normal del mismo. La resolución del mismo podrá tener lugar por la concurrencia de alguna de las causas previstas en este Pliego y por las demás previstas en el Código Civil para el contrato de compraventa, con las responsabilidades e indemnizaciones que puedan proceder a favor de la parte no responsable de la causa de resolución.

Es causa de resolución del contrato el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos u obligaciones asumidas en el contrato y establecidas en este pliego.

### **Vigesima. Naturaleza y jurisdicción**

El contrato que regula este Pliego tiene naturaleza jurídico-privada, y se regirán por la legislación patrimonial. Corresponde a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción, tal y como establece el artículo 110.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Los efectos y extinción se regirán por las normas de derecho privado.

El Carrascalejo, 16 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE.



Fdo.: José Antillano Palencia.